

Hermosillo, Sonora a 18 de abril de 2018.



HONORABLE ASAMBLEA:

003558

La suscrita Rosario Carolina Lara Moreno, diputada electa por el Partido Acción Nacional en ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante este Honorable Pleno con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE LAS Y LOS JOVENES PARA EL ESTADO DE SONORA**, por lo que fundamento la procedencia de la misma bajo la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS



Actualmente tanto la población de nuestro país, como la de nuestro estado, continúa siendo predominantemente joven.

Por esta razón es indispensable que hoy en día, estemos conscientes de la importancia que representa brindarles una protección amplia de la ley a esta población, ayudándolos a formarse como personas responsables.

Los jóvenes en nuestro país, hemos demostrado que podemos ser idóneos para realizar grandes contribuciones a nuestro Estado e incluso a nuestro país. Admirables deportistas, artistas e incluso personalidades políticas, son originarias de Sonora.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas se puede definir a los jóvenes como aquellas personas que se encuentran dentro de un rango de edad que comprende entre los 15 y 24 años de edad.

Ahora bien, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en México nuestra población continúa siendo en su mayoría joven, toda vez que el 25.7% de la población total son personas que se encuentran dentro del rango de edad de 15 a 29 años significando aproximadamente 30.6 millones de personas.<sup>1</sup>

De estos números, tenemos que

- El 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años
- El 34.8% jóvenes de 20 a 24 años
- El 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad.

Por otra parte, a nivel estatal tenemos que en 2015 se contabilizaban 721,861 jóvenes de 15 a 29 años, representado el 25.3% de la población total.

Sonora es un estado que crea líderes que, si los apoyamos en el momento adecuado, ayudaremos a crear personas de provecho que dejen huella y realicen grandes contribuciones no solo a nuestro estado, sino a nuestra nación, tal como lo hemos observado con tantos sonorenses reconocidos e incluso premiados por sus capacidades, sus habilidades artísticas, su ingenio, entre otras cosas.

Por estas y por muchas razones, hoy presento ante ustedes compañeros la presente iniciativa con el objetivo de modificar diversas disposiciones de la actual Ley de las y los Jóvenes para el Estado de Sonora, pues como legisladores debemos velar por la continua actualización de nuestro marco normativo con el objeto de que éste, satisfaga las necesidades de los sonorenses.

Así, en esta ocasión, busco como joven y como Diputada, proteger los derechos que le pertenecen a la juventud, proponiendo varias modificaciones a la Ley vigente para reglamentar y regular apropiadamente la labor que actualmente el Instituto Sonorense

---

<sup>1</sup> [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf)

de la Juventud ha venido realizando, toda vez que de la mano de sus directivos, ha evolucionado la forma de apoyar a nuestros jóvenes, asegurándonos de esta manera que las futuras generaciones cuenten con las mismas oportunidades que actualmente ya se brindan.

Una de las muestras de apoyo a nuestra juventud por parte de este Instituto es el programa “Con-Sentido Joven”, mismo que tiene como objetivos primordiales el ayudar a jóvenes que sufren de violencia en el noviazgo, enfermedades de transmisión sexual, embarazos en el caso de los adolescentes, problemas de autoestima.

En el mismo sentido, se encarga de fomentar la apropiada utilización de las redes sociales, pues como hemos venido observando, un uso incorrecto de estas herramientas puede traer diferentes consecuencias perjudiciales para los jóvenes.

Asimismo, el programa aborda el tema de las adicciones, entre otros problemas actuales de la sociedad, que, como podemos notar, son situaciones a las que la juventud es tan propensa hoy en día.

De esta manera, con el objeto de asegurar que este programa perdure, así como para garantizar su cumplimiento, vengo a proponer mediante esta iniciativa la regularización del mismo dentro de la Ley vigente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Que adiciona diversas fracciones a los artículos 09 y 30 BIS de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTICULO 9.- ...**

I. ... IV. Intocadas

V. La inclusión del programa Consentido Joven, con el objeto de asegurar la prevención de adicciones, embarazo prematuro, suicidio.

El Instituto deberá brindar un constante y apropiado seguimiento a las circunstancias particulares de los Jóvenes que son beneficiados por dicho programa.

VI. Acciones promotoras de la equidad de género.

VII. Estrategias para la prevención del delito en jóvenes.

**ARTICULO 30 BIS.-** El Instituto tendrá un presupuesto que le será asignado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, para lo cual se tomaran en cuenta los siguientes aspectos:

I. La operatividad del programa Consentido Joven, el cual será se programa base en materia de prevención.

II. La operatividad de sus programas creados para dar cumplimiento al objeto del Instituto.

III. La operatividad de sus oficinas y centros de atención a la juventud.

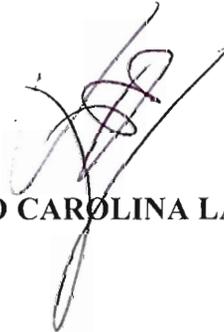
IV. Su nómina.

V. Los demás que sean presupuestados en el Programa Operativo Anual.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA ROSARIO CAROLINA LARA MORENO**